



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



Beca para Atención Especial a Derechos Humanos Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos

La Convocatoria de becas es emitida anualmente por la Secretaría de Educación de Veracruz, y una de las modalidades que se postulan corresponde a la Beca de Atención Especial a Derechos Humanos. El objetivo de la beca es brindar apoyo a las y los estudiantes familiares directas/os de alguna víctima de desaparición o feminicidio: hijas e hijos, hermanas y hermanos, madres y padres, cónyuge o dependientes económicos de las víctimas directas al momento del agravio.

A continuación se emiten los lineamientos para obtener la constancia por parte de la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos, adscrita a la Secretaría de Gobierno, que se solicita en las Bases de dicha convocatoria para poder postular a la Beca de Atención Especial a Derechos Humanos.

- a) Para postular como persona beneficiaria de esta beca, el o la solicitante debe ser considerada como víctima directa o indirecta.

En función de lo estipulado en el artículo 4, de la Ley General de Víctimas y de la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se denomina como víctimas:

Directas: aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.

Palacio de Gobierno

Av. Enriquez s/n Zona Centro

CP 91000, Xalapa, Veracruz

Tel. 228 8417400 Ext. 3062

<https://www.segobver.gob.mx/culturadepaz/>



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



Indirectas: las y los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

- b) La calidad de víctimas se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con independencia de que se identifique, aprehenda, o condene a la persona responsable del daño o de que la víctima participe en algún procedimiento judicial o administrativo.

En el estado de Veracruz, la calidad de víctima se acredita por medio de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEEAIV), previo llenado del Formato Único de Declaración y, una vez cumplidos todos los criterios requeridos, mediante la atribución del número de registro como víctima directa o indirecta. Para mayor información sobre este procedimiento, comunicarse directamente con la CEEAIV: Calle Veracruz 44, INFONAVIT Pomona, 91040 Xalapa-Enríquez, Ver. Teléfono: 228 817 2341. Correo electrónico: ceeaiiv.veracruz@gmail.com

- c) Llenar el formato de datos para la emisión de constancia de Beca para Atención Especial a Derechos Humanos, disponible a solicitud de la persona interesada en la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos (ver datos de contacto más abajo).
- d) Cumplir con los otros requisitos estipulados en la convocatoria.

Generales: i) Proporcionar los datos para el llenado de formulario en línea; ii) acta de nacimiento de la o el estudiante; iii) CURP; iv) Identificación oficial de la persona estudiante o de su tutor o tutora; v) comprobante de domicilio actual. **Específicos:** vi) boleta o constancia de calificaciones vii) comprobante o constancia debidamente sellada y firmada, por la



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



2021
200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE
TRATADOS DE CÓRDOBA



institución educativa que acredite que el o la aspirante se encuentra inscrito o inscrita en el periodo escolar correspondiente.

Una vez analizado el expediente, la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos emitirá la constancia requerida para la postulación en línea.

El pago de la beca a personas beneficiarias será único y exclusivamente lo que se establece para el periodo correspondiente, de conformidad a la disponibilidad presupuestal.

Cabe aclarar que en los criterios estipulados en la misma convocatoria de la SEV, el trámite de solicitud de beca es gratuito; el llenado y presentación de la solicitud respectiva no implica el otorgamiento de la misma.

La Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos es únicamente la entidad canalizante para la postulación de la Beca de Atención Especial a Derechos Humanos. Las controversias que pudieran suscitarse, así como los asuntos no previstos en la convocatoria emitida por la SEV, serán analizadas y resueltas por la Dirección del Sistema Estatal de Becas, atendiendo las disposiciones legales aplicables a la Secretaría de Educación.

Para mayor información, contactar:

Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos

- Leandro Valle S/N, Palacio de Gobierno, Colonia Centro, Xalapa; Veracruz.
- Teléfono: 228 841 74 00 ext. 3008
- Persona contacto: Mtro. Pedro Gilberto Lobato
- Correo electrónico: becasdhveracruz@gmail.com

Palacio de Gobierno

Av. Enriquez s/n Zona Centro

CP 91000, Xalapa, Veracruz

Tel. 228 8417400 Ext. 3062

<https://www.segobver.gob.mx/culturadepaz/>